



JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Medellín, veinticinco (25) de enero del año dos mil veintidós (2022)

Auto interlocutorio numero 84

050013105013202100054500

En el proceso ordinario laboral promovido por **JESUS ELIAS OTALVARO** en contra de **TOCCI SAS**, mediante auto del trece (13) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), interlocutorio 2212, se devolvió el escrito de demanda con el fin que se subsanaran los requisitos ausentes de acuerdo al artículo 25 del CPT YSS, auto que, se notificó ala parte por estados y se remitió al canal digital alejandra702@hotmail.com, dado por el apoderado para tales fines.

A la fecha, se constata que la parte actora no ha realizado esfuerzo alguno de cara a subsanar el escrito de demanda en término oportuno.

Consecuente a lo anterior, la suscrita titular, sin más consideraciones del orden legal:

RESUELVE

RECHAZAR la presente acción. Archívese el expediente de manera digital y realícese las anotaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
Juez.

alejandra702@hotmail.com alejandra702@hotmail.com

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13

LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR

Que el presente auto se notificó por estados el 26/01/2022, conforme al Decreto 806 de 2020, consultable aquí:

[PUBLICACIÓN DE ESTADOS AÑO 2022 - JUZGADO 13 LABORAL CIRCUITO DE MEDELLÍN](#)

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE

Secretaria

Firmado Por:

**Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f14bddd6ac427bef659c3cec450ffbee883abddf4a36f68121ad22393e968dd**
Documento generado en 25/01/2022 08:39:50 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>